



# Resolución Directoral

Lima, 21 ABR 2025

## VISTOS:

El Memorando Nº 271-2025-DG-HEP-MINSA; el Informe Nº 033-2025-OEA-HEP/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorando Nº 089-2025-OEPE-HEP/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe Nº 066-2025-OSGM-OEA-HEP/MINSA de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1252 crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", orientando el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; se rige por los principios rectores de alineamiento de inversiones públicas en función al cierre de brechas y al planeamiento estratégico, priorización, oportunidad, eficiencia, eficacia, sostenibilidad, complementariedad, calidad de inversiones, capacidad técnica, evaluación social y económica, transparencia y gestión de riesgos, además de los principios de la administración financiera del sector público; y de acuerdo al numeral 5.7 las unidades ejecutoras son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el banco de Inversiones;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF y su modificatoria con D.S. Nº 179-2020-EF, establece en su Art. 13º numeral 13.2 que son UEI las unidades ejecutoras, también pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y según numeral 13.3 tiene la función de elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda, o la inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones, además registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI;

Que, en esa línea la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 señala en el Art. 28º numeral 28.1 que la Unidad Formuladora aprueba las IOARR mediante el registro del Formato Nº 07-C:



Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones y su aprobación tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo según numeral 28.3; e ingresan a la fase de ejecución del ciclo de inversiones luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI dispuesto en el numeral 29.1 del artículo 29º,

Que, en ese contexto, el Jefe de la de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Informe N° 066-2025-OSGM-OEA-HEP/MINSA y Nota Informativa N° 012-2025-OSGM-OEA-HEP/MINSA remite el expediente técnico con la Memoria descriptiva actualizada y el Cronograma de Ejecución correspondiente a la IOARR CON CUI 2660049 denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS Y CAMA CLÍNICA RODABLE: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con un presupuesto total de S/. 7,962,731.26 soles, para su debida aprobación y posterior resolución administrativa conforme los procedimientos y normativas vigentes;



Que, asimismo a través del Memorando N° 089-2025-OEPE-HEP/MINSA el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que la IOARR con Código Único de Inversión - CUI 2660049 denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS Y CAMA CLÍNICA RODABLE: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" se encuentra aprobado - estado activo, adjuntando el Formato 7C la misma que se encuentra registrada e incluida en el Plan Multianual de Inversiones PMI 2026-2028; y adjunta el Informe N° 03-2025-EPI-OEPE-HEP del Responsable de la Unidad Formuladora del Hospital de Emergencias Pediátricas quien emite opinión técnica favorable a la ejecución de la citada IOARR; por tanto, concluye emitiendo opinión favorable para continuar con el procedimiento administrativo respectivo;



Que, en ese sentido, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración con Informe N° 033-2025-OEA-HEP/MINSA concluye que el expediente técnico elaborado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, cuenta con la opinión favorable del Responsable de la Unidad Formuladora del Hospital de Emergencias Pediátricas y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; por tanto, brinda opinión favorable y solicita la continuación de los trámites administrativos para la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR con Código Único e Inversiones (CUI) 2660049 "CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS Y CAMA CLÍNICA RODABLE: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA";



Que, en mérito a lo señalado con Memorando N° 271-2025-DG-HEP/MINSA, se dispone aprobar el Expediente Técnico de la IOARR con Código Único e Inversiones (CUI) 2660049 "CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS Y CAMA CLÍNICA RODABLE: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA";

ELECTROLITOS Y CAMA CLÍNICA RODABLE: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 - “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su modificatoria con D.S. N° 179-2020-EF, y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

En uso de sus atribuciones y funciones del cargo, previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, concordante con el Manual de Organización de Funciones de la Dirección General aprobado con Resolución Directoral N° 042-2013-DG-HEP/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR con CUI 2660049 **“CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS Y CAMA CLÍNICA RODABLE: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”.**

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución del Expediente Técnico del citado IOARR invierte.pe.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución CC.:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Logística.
- Responsable del Portal de Transparencia del HEP
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
M.C. Jorge Jauregui Miranda  
Director General